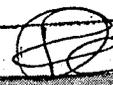


RECIBIDO  
FECHA: 09 DIC 2020

HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA: 

SEÑOR:  
JUEZ 003 PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI  
E. S. D.

DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO AGUIRRE
RADICACIÓN:	201700370
REFERENCIA:	ART. 468 NUM 6 C.G.P.

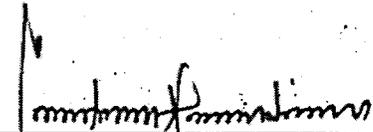
### 1. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que, como se evidencia en el certificado de tradición aportado, el bien prendario perseguido en el proceso judicial actual ostenta la inscripción de una medida cautelar ajena; me permito solicitar, Señor Juez, se sirva proferir nuevo *oficio de embargo* sobre el vehículo automotor de placas **MJM 829**, advirtiendo a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE SANTIAGO DE CALI** que deberá *simultáneamente con la inscripción cancelar la anterior* y aunado a ello tendrá que dar *inmediatamente informe escrito al juez que lo decretó* en aras de que ponga a disposición de éste Digno Despacho lo atinente a la diligencia de secuestro practicada sobre el mencionado bien, si la hubiere. Lo anterior dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso.

### 2. PRUEBAS

2.1 Certificado de tradición actualizado del bien prendario.

Atentamente,

  
ABG. CHRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO  
T.P. 171.807

**MEMORIAL: 760014189003-201700370-00**

Natalia Osorio <memoriales@cobranza.com.co>

Miércoles 9/12/2020 7:54 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali, <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (574 KB)

CONCURRENCIA DE EMBARGOS (CARLOS EDUARDO AGUIRRE).pdf; comfir.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto memorial para radicar del proceso del asunto.

Atentamente,

---

**ABG. CHRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO.**

Tel: (300)7849007.

**Jamundí:**

Calle 10 # 9 - 54

Oficina 302

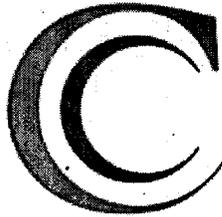
Tel. (2) 515 17 88

**Cali:**

Calle 2 # 14 - 26

Oficina 101

Tel. (2) 387 18 83



**CENTRO INTEGRAL  
DE COBRANZA**

SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 23 de Noviembre de 2020



**CERTIFICA QUE**

El vehículo de placas **MJM829** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:			
Marca:	RENAULT	Chasis:	9FBLSRADBCM045447		
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1598	Nro. Ejes:	
Línea:	LOGAN DYNAMIQUE	Pasajeros:	5	Toneladas:	,00
Color:	GRIS COMET	Servicio:	PARTICULAR		
Modelo:	2012	Afiliado a:			
Motor:	F710Q093321	F. Ingreso:	07/05/2012		
E-vehículo:	Activo	Manifiesto:	902011000134697		
Aduana:	ENVIGADO(ANTIOQUIA)	Fecha:	07/10/2011		
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL				
Certificado de movilización	292488, 05/2012				

PIGNORACIONES

10/11/2015 a favor de: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 759 del 22 de Marzo de 2017 Radicado el 2 de Septiembre de 2017 Expediente 76001400300820170017100 Embargo , Proceso: Ejecutivo Singular, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 8, Dirección CARRERA 10 ENTRE CALLES 12 Y 13 PISO 10 PALACIO DE JUSTICIA CALI-VALLE CALI Demandado: CARLOS EDUARDO AGUIRRE CALDAS , Demandante: BANCO DE OCCIDENTE, Emisor: DIANA C. BAHAMON CORTES, Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL

CARLOS EDUARDO AGUIRRE CALDAS

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- /2015 VENDE: JULIO CESAR CONDE VALDERRUTÉN COMPRA: CARLOS EDUARDO AGUIRRE CALDAS

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informándole que la parte actora solicita la reiteración de la práctica de medida cautelar sobre el vehículo de placas MJM 829. Sírvase Proveer. Cali, 23 de febrero de 2021.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0274

RADICACIÓN: 76001-41-89003-2017-00370-00

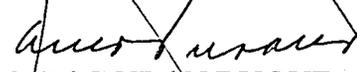
Santiago de Cali, Veintitrés (23) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

En virtud de lo solicitado por el demandante el cual solicita oficiar nuevamente a la Secretaria de Transito de Cali, a fin de inscribir la medida de embargo sobre el vehículo de placas MJM 829, teniendo en cuenta lo solicitado, se observa que sobre el vehículo automotor objeto de este proceso existe prenda a favor de la entidad demandante, para lo cual el despacho considera pertinente oficiar nuevamente a la referida entidad, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR nuevamente a la secretaria de Transito de Cali se sirva registrar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas MJM 829 de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO AGUIRRE CALDAS identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.102.755, automotor con Garantía Prendaria a favor de BANCO FINANADINA S.A. Librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURAN DUQUE  
LA JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 29 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 24 FEB 2021

a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
La secretaria